

Resolución Ministerial

Lima, 22 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la reunión anual del Consejo sobre Asuntos Generales y de Política de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, se realizará en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 5 al 8 de marzo de 2019;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores preside la Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado, cuya representante titular es la Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales, por lo que se estima necesaria su participación a fin de dar el debido seguimiento al tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 115, del Despacho Viceministerial, de 21 de enero de 2019; y los memoranda (LEG) N.º LEG00054/2019, de la Oficina General de Asuntos Legales, del 15 de enero de 2019, y, (OPP) N.º OPP00151/2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 23 de enero de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, el Decreto Ley N.º 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Ana Teresa Revilla Vergara, Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales y Presidenta de la "Comisión Intersectorial de Derecho Internacional Privado para estudiar los temas tratados en la Conferencia de La Haya", a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, para participar del 5 al 8 de marzo de 2019, en la reunión anual del Consejo sobre Asuntos Generales y de Política de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado.

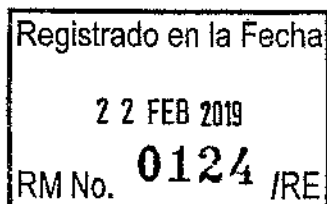
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083655 Asesoría Legal y Jurídica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

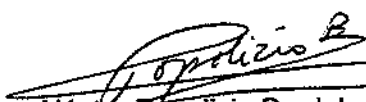
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Ana Teresa Revilla Vergara	1,650.00	540.00	4	2,160.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores